

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

361956 *Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Menorca núm. 208/2021 de 27 de julio, relativo a la asignación de las funciones de secretaría del Consorcio Sociosanitario de Menorca*

El Consorcio Sociosanitario de Menorca se constituyó, en 2008, por el Consejo Insular de Menorca y los ayuntamientos de Maó, Ciutadella, Alaior, Es Castell, Sant Lluís, Ferreries, Es Mercadal y Es Migjorn Gran, con el objetivo principal de realizar actuaciones en materia de asistencia y servicios sociales para responder a la dependencia en las áreas de atención a las personas mayores, a las personas con falta de autonomía personal, con problemas familiares o de exclusión social, a los toxicómanos y a los enfermos mentales, así como la realización de actividades de prevención, protección y promoción social y de la salud y de atención sanitaria y sociosanitaria.

El artículo 19 de sus estatutos establece que el Consorcio dispondrá de personal para desarrollar las funciones de secretaría e intervención, que deben cumplir los requisitos que establezca en cada momento la normativa vigente.

Asimismo los estatutos del Consorcio establecen, en su disposición adicional segunda, que el Consorcio debe disponer de personal que desarrolle las funciones de secretaría (fe pública y asesoramiento legal preceptivo), intervención (fiscalización de la gestión económica, financiera y presupuestaria) y, siempre que sea necesario, tesorería, por cualquiera de las formas de desarrollo de estas funciones previstas en la normativa vigente. Añade que, mientras no se resuelva otra cosa, siempre de conformidad con la normativa vigente, estas funciones las desarrollarán las personas responsables de la secretaría, la intervención y la tesorería del Consejo Insular de Menorca, o los funcionarios en quien éstas deleguen.

Dado que, por motivos de organización de trabajo del servicio de secretaría del Consejo Insular y, de conformidad con su titular, se estima oportuno que las funciones de secretaría del Consorcio Sociosanitario, las asuma en primer término la persona que ocupe el puesto de Oficial Mayor del Consejo Insular.

De acuerdo con todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presidencia del Consejo Insular núm. 425 de 10 de julio de 2019, por el que en su apartado tercero se delegan determinadas atribuciones de la presidencia en materia de recursos humanos en la consejera ejecutiva de Servicios Generales,

Dada la ausencia de la consejera ejecutiva de Servicios Generales y, de acuerdo con el apartado cuarto del decreto mencionado en el párrafo anterior, que establece que, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del consejero ejecutivo correspondiente, será suplido por la presidencia del Consejo Insular de Menorca.

RESUELVO:

Primero. Encomendar al señor Octavi Pons Castejón, Oficial Mayor interino de este Consejo Insular, el desarrollo de las funciones de secretaría del Consorcio Sociosanitario de Menorca, estableciendo que, en caso de ausencia enfermedad o cualquier otro impedimento lo suplirá la persona que ocupe el lugar de la secretaría general del Consejo Insular de Menorca o, en su caso, la persona que temporalmente la sustituya.

Segundo. Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad relativas a la encomienda de funciones de secretaría del Consorcio Sociosanitario de Menorca.

Tercero. Comunicarlo al interesado y al Consorcio Sociosanitario de Menorca para que dé cuenta a la Junta rectora en la próxima sesión que tenga y hacerlo público mediante la publicación de un edicto en el BOIB.

Maó, 11 de agosto de 2021

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Olèo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

